



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

Ejecutivo No. **No. 110014189011-2019-01098-00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, en el escrito que milita a folios 58 al 59 y póngase en conocimiento de la parte demandada para lo que considere pertinente.

Se niega la petición, vista a folio 62, presentada por el apoderado de la parte pasiva, toda vez que no cumple con lo normado en el inciso 3º del artículo 461 del C.G.P.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 392 del C. G. P., se señala la hora 10 AM, del día 30, del mes NOVIEMBRE, del año 20 20, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata la norma citada.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
JUEZ

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 041

Fijado hoy 13 JUL 2020 a la hora de las 8:00
AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros